



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado 2022-0005500

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
veintiséis de de dos mil veintidos.

Se **INADMITE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora TERESA TORRES DE ZAPATA quien actúa en causa propia, y en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DE BOGOTA para que dentro del término de dos (02) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: Deberá aportar la copia de la cedula de ciudadanía del señor JOSE MIGUEL ZAPATA RIVAS.

SEGUNDO: Deberá adecuar los hechos de forma clara, concreta y concisa donde indicará donde, cuando y a causa de que falleció el señor JOSE MIGUEL ZAPATA RIVAS.

TERCERO: Indicará si ya se inició el proceso de sucesión del causante JOSE MIGUEL ZAPATA RIVAS, si la respuesta es si, indicará ante que Juzgado o Notaria se inició.

CUARTO: Deberá aportar el certificado de defunción autentico del señor JOSE MIGUEL ZAPATA RIVAS.

QUINTO:

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)